

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00718 00

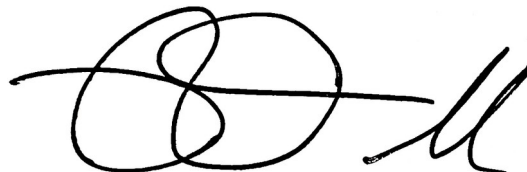
La apoderada de la parte demandada *-demandante en reconvención-*, en vista de los pedimentos militante en los abonados virtuales “44AllegaMemorialSolicitud” y “45AclaracionDemandaDeReconvencion”, deberá estarse a lo resuelto en proveído de junio 29 de 2021¹ y, de contera, se hace inconducente proveer sobre el escrito allegado por los demandantes *-demandados en reconvención-*².

En vista que se surtió en debida forma el emplazamiento de las **Personas Indeterminadas**³, se dispone la designación del(la) abogado(a) **PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.566.248 y T.P. No. 112.626 del C. S. de la J., quien puede ser enterado(a) de esta decisión en la dirección electrónica pablo.sierra@phrlegal.com, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, se encuentra en disponibilidad de asumir la defensa en calidad de *Curador ad-litem* y se encuentra inscrito(a) en la lista de abogados otorgada por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

Adviértase que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, a menos que concurra alguna de las situaciones establecidas en la regulación respectiva.

Por Secretaría, notifíquese esta decisión conforme lo impera el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 e indíquesele que debe surtir su notificación conforme lo prevé el art. 8º de esa norma.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL⁴

¹ Archivo digital “42AutoOrdenaRepetirRNPE”.

² Archivo digital “47InadmisionDeAclaracionCorreccionDeDemandaDeReconvencion”.

³ Archivo digital “14RegistroNacionalpersonasEmplazadasyPertenenenciaPublico”.

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea9a200c865fc966226a894c7708ac89c9589054f48c81503c0cef21cb91caa2**
Documento generado en 16/12/2021 04:38:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>